

Autorización de instalaciones radiactivas

DOCUMENTACIÓN PRÁCTICA PARA PROFESIONALES

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para el Consejo de Seguridad Nuclear. (Revisión 4.1. Marzo 2016)

¿Qué autorizaciones son necesarias para las instalaciones radiactivas?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas estas instalaciones requieren:

- Una autorización de funcionamiento que faculta para la construcción y montaje de la instalación y, tras la inspección por el CSN, a su funcionamiento.
- Una autorización de modificación que permite al titular la introducción de cambios respecto al proyecto previamente autorizado de la instalación.
- Una autorización de cambio de titularidad, necesaria siempre que se produzcan modificaciones en las organizaciones en las que se otorgó la autorización vigente de la instalación.
- Una declaración de clausura, necesaria para asegurar al final de la vida de la instalación que se ha producido el desmantelamiento de la misma y que los recintos que ocupaban han quedado libres de materiales radiactivos o contaminación y, por tanto, puedan destinarse a otros usos.

En la web del CSN puede consultarse el contenido del [Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas](#).

¿Cuáles son los trámites requeridos para obtener las autorizaciones en las instalaciones radiactivas?

El trámite para la obtención de estas autorizaciones se establece en los artículos 39 y 40 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas.

Las solicitudes deben dirigirse a las Consejerías de Industria de la comunidad autónoma en la que esté situada la instalación (ver anexo), excepto para los casos siguientes: Andalucía y Castilla La Mancha, en cuyos casos, se dirigirán a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en Madrid, o a la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que se encuentre ubicada.

La documentación que debe acompañar a las solicitudes para la obtención de las autorizaciones de las instalaciones radiactivas se describe en el artículo 38 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas.

El CSN ha elaborado diversas Guías de Seguridad para asesorar a los interesados en la elaboración de la documentación; son guías de la serie 5 que se pueden consultar en la siguiente dirección: [Guías de Seguridad](#).

¿Qué trámite hay que seguir para aumentar los límites máximos autorizados para un radioisótopo que se maneja en una instalación radiactiva autorizada?

En estos casos, deben solicitar la autorización de modificación en la Dirección General de Política Energética y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma. (Ver Anexo)

En la documentación que acompañe a la solicitud se ha de identificar el material para el que solicita la autorización y sus actividades; así como las variaciones, que se produzcan si procede, en los documentos de licenciamiento marcados en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

¿Cuáles son los trámites necesarios para la declaración y registro de los aparatos o instalaciones de rayos X con fines médicos?

El procedimiento para estos casos con fines médicos se describe en el artículo octavo del Reglamento sobre instalación y utilización de rayos X con fines de diagnóstico médico. La solicitud y documentación debe presentarse en la Consejería de Industria de la comunidad autónoma en que esté ubicado el aparato o la instalación.

Entre la documentación requerida se necesita un certificado expedido por un servicio o unidad técnica de protección radiológica contra radiaciones ionizantes, que asegure la conformidad del proyecto de la instalación con las especificaciones técnicas aplicables y, que a su vez, verifique que la construcción y montaje de la instalación se ha realizado de acuerdo con el proyecto.

En la web del CSN se puede consultar el [listado de unidades técnicas de protección contra las radiaciones ionizantes autorizadas](#).

ANEXO

(CC.AA. Y DEPARTAMENTO COMPETENTE)

ANDALUCÍA

Dirección General de Política Energética y Minas
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
Paseo de la Castellana, 160
28046 Madrid

ARAGÓN

Dirección General de Energía y Minas
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN
GOBIERNO DE ARAGÓN
Paseo de María Agustín, 36
50071 – ZARAGOZA

ASTURIAS

Dirección General de Industria
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
PRINCIPADO DE ASTURIAS
Plaza de España, 1
33007 - OVIEDO (ASTURIAS)

BALEARES

Dirección General De Industria y Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
Plaza Son Castello, 1
07009 – PALMA DE MALLORCA (BALEARES)

CANARIAS

Dirección General de Industria
VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
GOBIERNO DE CANARIAS
c/ León y Castillo, 200
Edif.. de Usos Múltiples III – 2ª plª
35004 Las Palmas de G.C.

y

Avda. de Anaga, 35
Edificio Usos Múltiples I - 7ª planta
38071 - Santa Cruz de Tenerife

CANTABRIA

Dirección General de Innovación e Industria
CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
C.A. DE CANTABRIA
PARQUE TECNOLOGICO DE CANTABRIA
Albert Einstein, 2
39011 SANTANDER

CASTILLA LA MANCHA

Dirección General de Política Energética y Minas
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
Paseo de la Castellana, 160
28046 Madrid

CASTILLA Y LEÓN

Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
c/ Jacinto Benavente, 2 – plª 2ª, ala norte
47195 ARROLLO DE LA ENCOMIENDA
(Valladolid)

CATALUÑA

Dirección Gral. de Energía, Minas y Seguridad Industrial
DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y OCUPACIÓN
GENERALIDAD DE CATALUÑA
c/ Pamplona, 113 2ª Planta
08018 Barcelona

CEUTA

Servicio de Industria y Energía
CONSEJERÍA DE FOMENTO
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
c/ Beatriz de Silva, 16 Bajos
51001 – CEUTA

EXTREMADURA

Dirección General de Industria y Energía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Paseo de Roma s/n
06800 Mérida

GALICIA

Dirección General de Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA
JUNTA DE GALICIA
Edif.. Advo. San Caetano s/n – bloque 5 – 4ª plª
15781 – SANTIAGO DE COMPOSTELA
(LA CORUÑA)

LA RIOJA

Dirección General de Innovación, Industria y Comercio
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
c/ Marqués de la Ensenada, 13-15
26071 – LOGROÑO

MADRID

Dirección Gral. de Industria, Energía y Minas
CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
COMUNIDAD DE MADRID
c/ Cardenal Marcelo Spínola, 14
28016 – MADRID

MELILLA

Viceconsejería de Medio Ambiente
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Palacio de la Asamblea
Plaza España, 1
52001 – MELILLA

MURCIA

Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Industria, Empresa e Innovación
REGIÓN DE MURCIA
C/ Nuevas Tecnologías s/n.
30005 – MURCIA
TELEF.:968 36 20 02

NAVARRA

Servicio de Energía Minas y Seguridad Industrial
Dirección General de Industria, Energía e Innovación
Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo
GOBIERNO DE NAVARRA
Parque Tomás Caballero, 1
Edificio Fuerte del Príncipe II
31005 – PAMPLONA

VALENCIA

Dirección General de Energía

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

GENERALIDAD VALENCIANA

Ciudad Administrativa. 9 de Octubre. Torre 2

C/ Castán Tobeñas nº 77

46018 Valencia

PAÍS VASCO

Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial

Viceconsejería de Industria

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

GOBIERNO VASCO

c/ Donostia-San Sebastián nº 1

01010 - VITORIA (Álava)

TELEF.: 945.01 80 00

FAX: 945.01.99.78

Correo electrónico: Josemi-munoz@ej-gv.es